

BX1430  
98  
c6  
v.5



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ



Capilla Alfonso XIII  
Colección Emeterio

# COLECCION

DE

## DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.

IMP. DE N. PARGA.

RESP., TOMAS GONZALEZ.

TOM. V.

GUADALAJARA, ENERO 8 DE 1886.

NUM. I.

### El Año Nuevo.

Hemos entrado al año de mil ochocientos ochenta y seis, y en él comenzamos el tomo V de la "Colección de Documentos Eclesiásticos," bajo el mismo programa que hemos seguido hasta aquí. Al dar á nuestros suscritores las gracias por su benévola acogida anterior, les enviamos nuestras felicitaciones de año nuevo, y juntamente nuestros votos de bienandanza para el porvenir.

*Los Editores.*

### SECCION I.

#### CARTA ENCICLICA

DE N. S. P. LEON XIII, PAPA  
POR LA PROVIDENCIA DE DIOS.

DE LA CONSTITUCION CRISTIANA  
DE LOS ESTADOS.

*A todos nuestros venerables hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del mundo católico en gracia y comunión con la Sede Apostólica.*

LEON XIII, PAPA.

*Venerables Hermanos,*

*Salud y Bendición Apostólica.*

Obra inmortal del Dios de misericordias, la Iglesia, aunque en sí y por su pro-

pia naturaleza tiene por objeto la salvación de las almas, y su eterna felicidad, sin embargo, aun en la esfera misma de las cosas humanas es fuente de tantas y tales ventajas, que no puede procurarlas ni mayores ni más numerosas, aun cuando se hubiese fundado principal y directamente con la mira de asegurar la felicidad de la vida presente.—En efecto, por donde quiera que la Iglesia ha penetrado ha cambiado inmediatamente la faz de las cosas é impregnado las costumbres públicas no solo de virtudes desconocidas hasta entónces, sino tambien de una civilización enteramente nueva. Todos los pueblos que la han acogido háñse distinguido por la suavidad, la equidad y la gloria de sus empresas.—Y no obstante, hay una acusación ya muy antigua en la que se dice que la Iglesia es contraria á los intereses de la sociedad civil, é incapaz de asegurar las condiciones de bienestar y de gloria, que toda sociedad bien constituida reclama con justísimo derecho y por natural aspiración. Desde los primeros días de la Iglesia, bien lo sabemos, fueron incomodados los cristianos á consecuencia de injustas preocupaciones de esta clase y expuestos al odio y al resentimiento, so pretexto de que eran los enemigos del imperio. En esa época la opinión pública atribuía de buena gana al nombre cristiano los males que asediaban á la sociedad, mientras que Dios, el vengador de los crímenes, era el que descargaba justos castigos sobre los culpables. Tan odiosa calumnia indignó justamente al genio de San Agustin y aguzó su esti-

004433



lo: en su libro de la *Ciudad de Dios* fué donde particularmente esclareció la virtud de la prudencia cristiana en sus relaciones con la cosa pública, y tanto que más que haber defendido la causa de los cristianos en su tiempo, parece haber reportado un triunfo perpétuo sobre tan falsas acusaciones.

Sin embargo, no cesa la funesta tendencia á estos clamores y á estas quejas, y muchos prefieren ir á buscar la regla de la vida social fuera de las doctrinas de la Iglesia católica; de suerte que de hoy más, el *derecho nuevo*, como se le llama, y que se pretende es fruto de una edad madura y producto de una libertad progresiva, comienza á prevalecer y á dominar en todas partes. Más á despecho de tantos ensayos, es una realidad el que no se ha encontrado jamás, para constituir y regir el Estado, sistema preferible al que es espontánea expansión de la doctrina evangélica. Nós, creemos pues, que es de suma importancia y muy conforme con Nuestro Cargo Apostólico, confrontar las nuevas teorías sociales con la doctrina cristiana. De esta suerte, Nós abrigamos la confianza de que la verdad disipará con solo su brillo, toda causa de error y de duda, de tal manera que cada quien pueda ver fácilmente las supremas reglas de conducta que debe seguir y observar.

No es muy difícil establecer qué aspecto y forma tendrá la sociedad si la filosofía cristiana gobierna la cosa pública.—El hombre nació para vivir en sociedad, porque no pudiendo procurarse en su aislamiento lo necesario y útil para la vida, ni adquirir la perfección del entendimiento y del corazón, la Providencia lo formó para que se reuniese con sus semejantes en sociedad, tanto doméstica como civil, única capaz de conceder lo que es necesario para la conservación de la existencia. Más como ninguna sociedad podría existir sin jefe supremo, y ella misma imprime á cada quien un mismo impulso eficazísimo hácia un objeto común, resulta ser necesario á los hombres constituidos en sociedad una autoridad que los rija; au-

toridad que, lo mismo que la sociedad, procede de la naturaleza y por ende tiene á Dios por autor.—También resulta que el poder público solo puede vivir de Dios. En efecto, solo Dios es el verdadero y soberano Señor de las cosas: todas ellas, cualesquiera que sean, deben necesariamente estarle sometidas y obedecerle; de tal suerte que quien quiera que tiene el derecho de mandar, no tiene este derecho sino por Dios, jefe supremo de todos. *Todo poder viene de Dios.* (1)—Por lo demás, la soberanía no está en sí misma necesariamente enlazada á ninguna forma política: puede muy bien adaptarse á esta ó á aquella, con tal de que sea de hecho apta para la utilidad y bien comunes.

Pero cualquiera que sea la forma de gobierno, todos los jefes de Estado deben tener absolutamente la vista fija en Dios, soberano moderador del mundo, y en el cumplimiento de su deber tomarlo por norma y modelo. En efecto, de igual manera que en el orden de las cosas visibles, ha creado Dios causas secundarias, en las que se reflejan en cierta manera la naturaleza y la acción divinas, y concurren al fin á que tiende este universo; así ha querido también que en la sociedad civil hubiese una autoridad cuyos depositarios fueran como una imagen del poder que Dios tiene sobre el género humano, al mismo tiempo que reflejo de su providencia. El mando debe, pues, ser justo, porque es, no tanto el gobierno de un señor sino el de un padre, porque la autoridad de Dios sobre los hombres es muy justa y se halla unida á una bondad paternal. Además, debe ejercerse para provecho de los ciudadanos, porque los que tienen autoridad sobre los demás están exclusivamente investidos de ella para que aseguren el bien público. La autoridad civil no debe servir, bajo ningún pretexto, para provecho de uno solo ó de algunos, pues ha sido constituida para procurar el bien común. Si los jefes de Estado se dejasen llevar á injusta dominación, si pecasen por abuso de poder ó por orgullo,

(1) Rom. XIII, 1.

si no atendiesen al bien del pueblo, sepanlo; día llegará en que tengan que dar cuenta á Dios, cuenta que será tanto más estrecha cuanto más santa es la función que ejercen y más elevado el grado de la dignidad de que se hallan revestidos. *Los poderosos serán poderosamente castigados.* (1) De esta manera la supremacía del mundo acarreará el homenaje voluntario del respeto de los súbditos.

En efecto, una vez convencidos éstos de que la autoridad de los soberanos viene de Dios, se sentirán obligados en justicia á recibir dócilmente las órdenes de los príncipes y á prestarles obediencia y fidelidad, por un sentimiento parecido á la piedad que los hijos tienen hácia los padres. *Que toda alma permanezca sumisa á los poderes más elevados* (2) Porque no es más lícito despreciar el poder legítimo, cualquiera que sea la persona en quien resida, que el resistir á la voluntad de Dios; ahora bien, los que le resisten caminan por sí mismos á su perdición. *Quien resiste al poder, resiste al orden establecido por Dios; y los que le resisten se acarrean á sí mismos la condenación.* (3) Así, pues, sacudir la obediencia y revelar á la Sociedad por medio de sedición, es crimen de lesa majestad, no solamente humana, sino divina.

Estando la sociedad política fundada en estos principios, es evidente que debe llenar sin descanso, por un culto público, los numerosos é importantes deberes que la unen á Dios. Si la naturaleza y la razón imponen á cada quien la obligación de honrar á Dios con santo y sagrado culto, porque dependemos de su poder y salidos de El debemos volver á El, con la misma ley ciñen á la sociedad civil. En efecto, los hombres unidos por los lazos de una sociedad común, no dependen menos de Dios que aisladamente considerados; la sociedad tanto por lo menos como el individuo, debe rendir gracias á Dios, de quien le viene la existencia, la conser-

(1) Sap. VI, 7.

(2) Rom. XIII.

(3) Ibid. V, 2.

vación y la innumerable multitud de sus bienes. Por esto, de igual manera que á nadie es lícito descuidar sus deberes para con Dios, y el más grande de todos los deberes es abrazar de espíritu y de corazón la religión, no la que prefiera cada uno sino la prescrita por Dios, la cual pruebas ciertas é indudables establecen ser la única verdadera entre todas las demás; así también las sociedades políticas no pueden, sin cometer un crimen, conducirse como si Dios no existiese en manera alguna, ó sacudirse de la religión como cosa extraña é inútil, ó admitir una indiferentemente según su beneplácito. Al honrar á la Divinidad deben seguir estrictamente las reglas y modo conforme á los cuales el mismo Dios declaró que se le honrase. Los jefes de Estado deben, pues, acatar como santo el nombre de Dios y colocar en el número de sus principales deberes el de favorecer la religión, protegerla con su benevolencia, cubrirla con la autoridad tutelar de las leyes, y no instruir ni decir nada que sea contrario á su integridad. Y esto lo deben á los ciudadanos de quienes son jefes. En efecto, todos, en cuanto que existimos, hemos nacido y somos educados con la mira de un bien supremo y final al cual es necesario referirlo todo, colocado como está en los cielos, más allá de esta corta y frágil existencia. Pues que de esto depende la completa y perfecta felicidad de los hombres, es de supremo interés el que cada cual alcance este fin. Como la sociedad civil fué establecida para utilidad de todos, debe proveer, favoreciendo la pública prosperidad, al bien de los ciudadanos, no solamente de manera de no poner ningún obstáculo, sino de modo de asegurar todas las facilidades posibles en la adquisición de este bien supremo é inmutable á que ellos mismos aspiran. La primera de todas consiste en hacer respetar la santa é inviolable observancia de la religión, cuyos deberes unen al hombre con Dios.

En cuanto á decidir cuál religión es la verdadera, esto no es difícil á todo el que quiera juzgar con prudencia y sinceridad. En efecto, hay numerosas y brillantes



pruebas: la verdad de las profecías, la multitud de los milagros, la prodigiosa celeridad de la propagación de la fé, aun entre sus mismos enemigos y á despecho de sus mayores obstáculos, el testimonio de los mártires y otros argumentos análogos prueban claramente que la única verdadera religión es la que instituyó el mismo Jesucristo y confió á su Iglesia, dándole la misión de guardarla y propagarla.

El Hijo unigénito de Dios estableció en la tierra una sociedad que se llama la Iglesia, y le encomendó continuase á través de todas las edades la misión sublime y divina que él mismo recibió de su Padre. *Como mi Padre me envió, yo os envío.* (1) *Hé aquí que estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos.* (2) Así pues, de la misma manera que Jesucristo bajó á la tierra á fin de que los hombres *tuviesen la vida* y la poseyesen más abundantemente (3), así la Iglesia se propone como fin la eterna salvación de las almas; y á este fin es tal su constitución, que abraza en su extensión inmensa á la humanidad entera, y no se circunscribe por límite alguno, ni de tiempo, ni de lugar. *Predicad el Evangelio á toda criatura.* (4) A esta inmensa multitud de hombres, Dios mismo ha dado jefes con el poder de gobernarlos. A su frente ha colocado uno solo, del cual se ha querido hacer el mayor y más seguro maestro de la verdad y á quien ha confiado las llaves del reino de los cielos. *Te daré las llaves del reino de los cielos.* (5) *Apacienta mis ovejas. . . apacienta mi rebaño.* (6) *He rogado por tí, á fin de que no desfallezca tu fé.* (7) Aunque se compone de hombres, lo mismo que la sociedad civil, esta sociedad de la Iglesia, sea por el fin que se le asignó, sea por los medios que le sirven para alcanzarlo, es so-

- (1) S. Juan, XX, 21.
- (2) S. Mateo, XXVIII, 20.
- (3) S. Juan, X, 10.
- (4) S. Marcos, XVI, 15.
- (5) S. Mateo, XVI, 19.
- (6) S. Juan, XXI, 16. 17.
- (7) San Lucas, XXII, 32.

brenatural y espiritual: se distingue por lo mismo de la sociedad civil. Además, y esto es de suma importancia, constituye una sociedad jurídicamente perfecta en su género, porque por la voluntad expresa y por la gloria de su fundador posee en sí y por sí misma todos los recursos que son necesarios á su existencia y á su acción. Como el fin á que tiende la Iglesia es con mucho el más noble de todos, así también su poder supera á todos los demás y no puede en manera alguna ser inferior ni sujetarse al poder civil.

En efecto, Jesucristo dió pleno poder á sus Apóstoles en la esfera de las cosas sagradas, juntando en él tanto la facultad de hacer verdaderas leyes, como el doble poder que es consiguiente de juzgar y castigar. *Se me ha dado todo poder en el cielo y sobre la tierra; id, pues, y enseñad á todas las naciones. . . enseñadlas á observar todo lo que os he prescrito.* [1] Y en otro lugar: *Si él no los escucha decidlo á la Iglesia.* (2) Y también: *Cuidad de castigar toda desobediencia.* (3) Además: *Yo seré más severo en virtud del poder que el Señor me ha dado para la edificación y no para la ruina.* (4) A la Iglesia, pues, y no al Estado, pertenece guiar los hombres hácia las cosas celestes, á ella ha dado lo tocante á la religión; de enseñar á todas las naciones, de extender tan léjos cuanto sea posible las fronteras del nombre cristiano; en una palabra, de administrar libremente y con toda comodidad los intereses cristianos. Esta autoridad, perfecta en sí, combatida únicamente por una filosofía adulatora de los príncipes, nunca ha dejado la Iglesia de reivindicarla ni de ejercerla públicamente. Los primeros de todos sus campeones fueron los Apóstoles que impedidos por los príncipes de la Sinagoga de extender el Evangelio, respondían con entereza: *Es necesario obedecer á Dios más bien que á los hombres.* (5) A ella se di-

- (1) S. Mateo XXVIII, 18, 19 y 20.
- (2) S. Mateo XVIII, 17.
- (3) Cor. X, 6.
- (4) Ibid. XIII, 19.
- (5) Act. V, 29.

dicaron á defender los Padres de la Iglesia con sólidas razones llegada la ocasión, y los Romanos Pontífices jamás han cesado de reivindicarla con invencible constancia contra sus agresores.

Además, para sí ha tenido en principio y de hecho el asentimiento de los príncipes y de los jefes de Estados que en sus negociaciones y transacciones, envían y reciben sus embajadas, y por el cambio de otros buenos oficios, constantemente se han manejado con la Iglesia como con una potencia soberana y legítima. Así, no sin particular disposición de la Providencia de Dios, ha sido provista esta autoridad de un principado civil, como de la mejor salvaguardia de su independencia.

Dios, pues, ha dividido el gobierno del género humano en dos poderes: el poder eclesiástico y el poder civil; aquel referente á las cosas divinas, éste á las humanas. Cada uno de ellos en su género es soberano; cada uno está encerrado en límites perfectamente determinados y trazados de conformidad con su naturaleza y su objeto especial. Hay, por tanto, como una esfera circunscrita en la cual cada uno ejerce su acción *jure proprio*. Sin embargo, su autoridad ejerciéndose como se ejerce en los mismos súbditos, puede muy bien suceder que una sola y misma cosa, aunque bajo diferente título, pero siempre una misma, corresponda á la jurisdicción y al juicio de ambos poderes. Por lo mismo, era digno de la sabia Providencia de Dios que á ambos estableció, les trazara su vía y sus respectivas relaciones. *Los poderes que existen han sido dispuestos por Dios.* (1) Si fuese de otro modo nacerían á menudo motivos de funestas rivalidades y conflictos, y frecuentemente quedaría el hombre perplejo como ante doble camino, sin saber qué hacer, por las órdenes contrarias de los dos poderes cuyo yugo no puede sacudir en conciencia. Repugnaria soberanamente hacer responsable de este desorden á la sabiduría y bondad de Dios, que en el gobierno del mundo físico, de orden tan in-

- (1) Rom. XIII, 1.

ferior, también ha templado las unas con las otras, las fuerzas y las causas naturales, y las ha hecho concordar de tan admirable manera, que ninguna de ellas estorba á las demás, y todas en perfecta armonía concurren al fin del universo.

Es necesario, por tanto, que entre ambas potencias haya un sistema de relaciones bien ordenado, no sin analogía con el que en el hombre se constituye la unión del alma con el cuerpo. No se puede tener justa idea de la naturaleza y de la fuerza de estas relaciones sino considerando, como lo hemos dicho, la naturaleza de los dos poderes y tomando en cuenta la nobleza y la excelencia de sus fines, pues el uno tiene por objeto próximo y especial el ocuparse de los intereses terrestres, y el otro procurar los bienes celestiales y eternos. Así todo lo que en las cosas humanas es sagrado por cualquier título, todo lo tocante á la salvación de las almas y al culto de Dios sea por su naturaleza, sea por relación á su objeto, todo esto es del resorte de la autoridad de la Iglesia. En cuanto á las demás cosas que abraza el orden civil y político, es justo queden sometidas á la autoridad civil, pues Jesucristo ha mandado dar al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios. A veces vienen tiempos en que prevalece otro modo de asegurar la concordia y de garantizar la paz y la libertad, y entónces es cuando los jefes de Estado y los soberanos pontífices se ponen de acuerdo por medio de un tratado sobre algun punto especial. En tales circunstancias la Iglesia dá pruebas brillantes de su caridad maternal llevando tan léjos cuanto es posible la indulgencia y la condescendencia.

Tal es, según el compendioso bosquejo que hemos trazado, la organización cristiana de la sociedad civil, y esta teoría ni es temeraria ni arbitraria, sino que se deduce de los principios más elevados y más ciertos, confirmados por la misma razón natural. Esta constitución de la sociedad política nada tiene que pueda parecer poco digno ó ofensivo á la dignidad de los príncipes. Léjos de quitar nada